

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA
COMUNA DE VALPARAÍSO AL
MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA
REGIONAL DE VALPARAÍSO.

//

VALPARAÍSO, 28 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1044

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, la Orden Ministerial Nº 1 de 9 de marzo de 2015; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por Decreto Supremo Nº 79 de 29 de julio de 2010; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 41 de fecha 25 de Mayo de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de fecha 04 de mayo de 2017, el Ministerio Público-Fiscalía Regional de Valparaíso, solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Molina y calle Blanco Nº 1574, 1580, 1586, 1592 y 1596 y Avenida Brasil Nº 1585, 1589 y 1593, comuna, provincia y región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a **Fs. 3044 Nº 4968**, del Registro de Propiedad del **año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valparaíso**, enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 43-4, a fin de regularizar el funcionamiento que en dicho inmueble tienen desde el año 2004, la Fiscalía Local de Valparaíso y algunas dependencias de la Fiscalía Regional de Valparaíso.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en el informe de validación catastral 1 de fecha 10 de mayo de 2017, el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador Comunal de Valparaíso en cuanto a la vocación de uso y uso de suelo del entorno, esto es, Servicios Públicos.

3.- Que de acuerdo a lo consignado en el informe de validación catastral 2 de fecha 14 de noviembre de 2017, la propiedad se encuentra disponible y sin solicitudes presentadas por entidades externas.

4.- Que asimismo se precisa que en el inmueble en cuestión ya funcionan de hecho las dependencias de la Fiscalía Local de Valparaíso y algunas de la Fiscalía Regional, lo que hace absolutamente necesario normalizar la administración del mismo.

5.- Que en sesión Nº 175 del Comité Consultivo de esta Regional, de fecha 13 de octubre de 2017, se decidió acoger la solicitud del Ministerio Público-Fiscalía Regional de Valparaíso, decisión notificada al solicitante mediante Ordinario Nº 5.690 de fecha 26 de octubre de 2017, de este Servicio y aceptada por el solicitante, mediante carta de aceptación recepcionada con fecha 07 de noviembre de 2017.

6.- Que encontrándose disponible el inmueble fiscal, y siendo necesario éste a fin de regularizar el funcionamiento que en

dicho inmueble tienen desde el año 2004, la Fiscalía Local de Valparaíso y algunas dependencias de la Fiscalía Regional de Valparaíso, y efectuada la solicitud por un Organismo de la Administración del Estado, resulta del todo procedente dar lugar a lo requerido.

RESUELVO:

1.- DESTÍNASE al MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, R.U.T. N° 61.935.400-1, el inmueble fiscal ubicado en calle Molina y calle Blanco N° 1574, 1580, 1586, 1592 y 1596 y Avenida Brasil N° 1585, 1589 y 1593, comuna, provincia y región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a **Fs. 3044 N° 4968**, del Registro de Propiedad del **año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valparaíso**, enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 43-4.

El bien raíz se individualiza en el **Plano N° 05101-7754 C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de **787,70 metros cuadrados**, y registrando los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Calle Blanco en 17,00 metros.
ESTE : Calle Molina en 45,00 metros.
SUR : Avenida Brasil en 18,00 metros.
OESTE : Inmobiliaria Eccsa S.A. en 45,00 metros.

2.- La presente destinación se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble **a fin de regularizar el funcionamiento que en dicho inmueble tienen desde el año 2004, la Fiscalía Local de Valparaíso y algunas dependencias de la Fiscalía Regional de Valparaíso.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una *"Declaración Jurada de Uso"*, completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una

vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, a través de la cual se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la "*Declaración Jurada de Uso*" en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión. Asimismo, tendrá la obligación de adaptar las edificaciones existentes al interior de la propiedad fiscal entregada o las que en el futuro se construyan en ella, a las disposiciones de la ley 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuya concreción se encuentra en las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en lo relativo a accesibilidad a ellas, las que deberán estar ejecutadas a más tardar en el mes de marzo del año 2019.

g) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.



RODRIGO VERGARA TOLEDO
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

RVT/PLA
EXPTE. N° 056DE635158

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica